



CHOFERES CAMIONEROS

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008



**Sindicato Obrero de Choferes, Camioneros,
Ayudantes de Córdoba**

Personería Gremial N° 581 Ley 14455

José Manuel Estrada 107 – B° Nueva Córdoba – Tel. 4604454

ESCALA SALARIAL

VIGENTE A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2008

“Las condiciones laborales mínimas establecidas en nuestro convenio de trabajo deben ser cumplidas estrictamente por todos los empleadores. El trabajador es el principal protagonista para que ello ocurra hasta su última consecuencia. **EI SINDICATO** está al servicio de esos **FUNDAMENTALES INTERESES** y suplementariamente, **INTERVENDRA PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS** en todo el territorio provincial.”

Pedro Miguel Sciretta
Secretario General

CATEGORÍAS DE TRABAJO	POR MES	POR DIA
CONDUCTORES DE PRIMERA CATEGORÍA	1704.52	71.02
CONDUCTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA	1672.01	69.67
CONDUCTORES DE TERCERA CATEGORÍA	1639.46	68.31
CONDUCTORES DE AUTOGRUAS Y/O AUXILIOS C/10 %	1874.97	78.12
OPERADORES DE AUTOELEVADORES	1737.04	72.38
RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS	1606.89	66.95
EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS Y REPARTO	1590.60	66.28
PEONES	1574.28	65.60
OPERADORES DE SERVICIO	1853.89	77.25
DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO	1676.63	69.86
AYUDANTES MENORES DE 18 AÑOS	1541.80	64.24
CHOFER DE CAMION BLINDADO INCLUIDO EL 20 %	2209.90	92.07
CHOFER CON FIRMA INCLUIDO EL 20 %	2384.05	99.33
CUSTODIO UNIDADES BLINDADAS	1931.01	80.45
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA	2429.21	101.22
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA	1655.76	68.99
OFICIAL DE PRIMERA INCLUIDO EL 25 %	2432.58	101.35
OFICIAL COMPLETO DE TALLER INCLUIDO EL 25 %	2298.78	95.78
OFICIAL INCLUIDO EL 25 %	2178.16	90.75
MEDIO OFICIAL INCLUIDO EL 18 %	1934.56	80.60
OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 25 %	2178.16	90.75
MEDIO OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 18 %	1934.56	80.60
LAVADORES, ENGRASADORES Y AYUDANTES DE TALLER	1639.46	68.31
ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1726.06	71.92
ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	1655.76	68.99
ADMINISTRATIVO DE TERCERA	1590.60	66.28
ADMINISTRATIVO DE CUARTA	1558.05	64.92
MAESTRANZA Y/O SERENO	1558.05	64.92
ENCARGADO	1623.53	67.65
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA CLEARING	1729.45	72.06
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA CLEARING	1640.21	68.34
CONDUCTORES DE GRUAS DE HASTA 10 TONELADAS	1737.04	72.38
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 10 HASTA 20 TONS.	1910.74	79.61
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 20 HASTA 35 TONS.	1987.17	82.80
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 35 HASTA 45 TONS.	2066.66	86.11
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 45 HASTA 55 TONS.	2149.33	89.56
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 55 HASTA 70 TONS.	2256.80	94.03
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 70 HASTA 90 TONS.	2369.64	98.74
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 90 HASTA 110 TONS.	2488.12	103.67

CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 110 HASTA 140 TONS.	2612.53	108.86
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 140 HASTA 170 TONS.	2743.16	114.30
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 170 HASTA 300 TONS.	2880.32	120.01
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 300 TONS.	3110.75	129.61

OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE TRABAJO

ITEM 4.1.12 COMIDA POR DIA TRABAJADO	26.09
ITEM 4.1.13 VIATICO ESPECIAL POR DIA TRABAJADO	13.07
ITEM 4.1.14 PERNOCTADA (ALOJ. POR DIA Y PERSONA)	30.39
ITEM 4.2.3 HORAS EXTRAS POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.12785
ITEM 4.2.4 VIATICO POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.12785
ITEM 4.2.5 PERMANENCIA FUERA RESID. HABITUAL	
a) Viatico por Inactividad forzosa	92.05
b) Remuneración por simple presenc.	48.25
ITEM 4.2.6 CONTROL DE DESCARGA	71.02
ITEM 5.1.15 PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES	
ITEM 4.2.8 TRANSPORTE PESADO LARGA DISTANCIA	
a) Carretones hasta 50 T - 75 % recargo, sobre Item 4.2.3. y 4.2.4 con un mínimo de 350 km.	
b) Carretones más de 50 Tn. - 200 % recargo, sobre esos item con mínimo de 200 km.	
ITEM 4.2.9 TRANSPORTE AUTOMOV. POR DIA Y PERSONA	71.02
ITEM 4.2.17 VIATICOS POR CRUCE DE FRONTERA	
a) Comida y/ viatico especial	63.38
b) Cruce terr. Chileno, estrecho de Magallanes	72.27
ITEM 3.6.1 ROPA DE TRABAJO: 2 equipos de verano y 2 en invierno.	
Al sur del Rio Colorado y su continuidad con el Rio Barrancas hasta el Rio Santa Cruz se incrementan los Item 4.1.12, 4.1.13 y 4.1.14 en un 20 %. Al sur del Rio Santa Cruz dichos Item se incrementan en un 40 %.	
CUOTA DE AFILIACIÓN: \$ 17.04	

RESUMEN COMPLEMENTARIO POR RAMAS

RAMA	CATEGORÍA	P/MES	P/DIA	4.2.3/4	4.2.6
Tte. CLEARING INCLUIDO 14 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	1943.15	80.96	0.14573	-----
Tte. DIARIOS Y REVISTAS INCLUIDO 12 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	1909.06	79.54	0.14317	79.54
Tte. COMBUST. LIQUIDOS INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	1960.19	81.67	0.14701	81.67
Tte. DE LACTEOS INCLUIDO EL 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	1960.19	81.67	0.14701	81.67
MATERIALES PELIGROSOS INCLUIDO EL 20 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2045.42	85.22	0.15340	85.22

El beneficio de los adicionales existentes para cada una de las ramas, rigen sin perjuicio de los recargos establecidos para la zona sur del Rio Colorado y su continuidad en el Rio Barrancas, hasta el Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.20) y sur del Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.40)

ADICIONALES

	Remunerativo	No Remunerativo
Resoluc. 122/05 Cargas Grales.		\$ 100.-
Transp. De Caudales		\$ 140.-
Transp. Combustibles: 7 jornales Resolución 122/05	\$ 571.69	\$ 100.-
Transp.Mat.Peligrosos: 7 jornales Resolución 122/05	\$ 596.54	\$ 100.-
Transp.Aguas Gaseosas L.Distanc		\$ 536.66
Correo y Clearing		\$ 100.-

Antigüedad: 1 % sobre total remuneraciones

A partir de Marzo 2008: Subsidio 3 jornales por hijo discapacitado de la categoría que reviste en todas las ramas.

**Adicional 10 %: Todas las categorías excepto Caudales y Clearing –
Chofer Larga Distancia**

Adicional 12 %

Adicional 4 % en Noviembre 2008

Adicional 3 % en Enero 2009

Adicional 3 % en Marzo 2009

A partir de Marzo 10 %